



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2025-A-MPCH/C

Santo Tomás, 26 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2024-GM-MPCH-C, de fecha 8 de marzo de 2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0070-2025-GM/MPCH-C, de fecha 03 de marzo de 2025; el Informe N° 053-2025-MPCH/GSMYGA/EESH, de la Arq. Esther Evely Sivincha Huancara – Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIVISIÓN DE CIRCULACIÓN, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS EN EL DISTRITO DE SANTO TOMÁS – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; el Informe N° 390-2025/GSMYGA/GM/MPCH, el Ing. Franco Alex Aguilar Castillo – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el Informe N° 348-2025-OGPP-GM-MPCH/C, del Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori - Director de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto; la Opinión Legal N° 177-2025-OGAJ-MPCH/RCM, del Abg. Ronald Calderón Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2025; los mismos que forman parte de los antecedentes que motivan la presente resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley 27444 - Ley del Procedimiento administrativo General, concordada a su vez con el "Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General", en su artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; y con relación al debido proceso en sede administrativa, el Tribunal Constitucional ha expresado, que "(...) el debido proceso, como principio constitucional, está concebido como el cumplimiento de todas las garantías y normas de orden público que deben aplicarse a todos los casos y procedimientos, incluidos los administrativos (...)".

Que, el artículo 10 numeral 10.4 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto a las medidas en materia de bienes y servicios, que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2024-GM-MPCH-C, de fecha 8 de marzo de 2024, se aprobó el expediente técnico con la denominación "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIVISION DE LA CIRCULACION, TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS –CUSCO", con CUI N° 2521673 y con un presupuesto de S/. 2'248,866.44.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0070-2025-GM/MPCH-C, de fecha 03 de marzo de 2025, se declaró procedente la solicitud de aprobación a la modificación de presupuesto por adicional N° 01 y deductivo vinculante del proyecto antes mencionado, el cual tiene un presupuesto actualizado de S/. 2'585,369.99.

Que, mediante Informe N° 053-2025-MPCH/GSMYGA/EESH, la Arq. Esther Evelyn Sivincha Huancara – Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIVISIÓN DE CIRCULACIÓN, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS EN EL DISTRITO DE SANTO TOMÁS – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2521673, previa evaluación en I. Marco Legal, II. Antecedentes, III. Análisis Técnico, IV. Conclusiones y V. Recomendaciones, solicita la autorización del Titular del Pliego -mediante acto resolutorio- para la adquisición de camión grúa plataforma de 4 toneladas para el proyecto en mención; precisando entre otros aspectos técnicos: "(...) III. ANÁLISIS TÉCNICO. 3.1 ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN: El proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIVISIÓN DE LA CIRCULACIÓN, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS EN EL DISTRITO DE SANTO TOMÁS PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS –CUSCO" con CUI 2521673, inicio su ejecución el 03 de abril del 2024 con un plazo de ejecución de 360 días calendarios. 3.2 ANÁLISIS DE LA ADQUISICIÓN: - Que mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0070-2025-GM/MPCH-C, de fecha 03 de marzo de 2025 se declara procedente la solicitud de aprobación a la modificación de presupuesto por adicional N° 01 y deductivo vinculante del proyecto antes mencionado, el cual tiene un presupuesto actualizado de S/. 2'585,369.99. En dicha modificación aprobada se consideró la partida 1.7.3 ADQUISICIÓN DE CAMIÓN GRÚA PARA REMOLQUE DE INFRACTORES con un presupuesto de S/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES). - En vista que la partida 1.7.3 ADQUISICIÓN DE CAMIÓN GRÚA PARA REMOLQUE DE INFRACTORES. En el análisis de costos unitarios comprende la adquisición de una CAMIÓN GRUA PLATAFORMA DE 4 TN, a su vez dicha partida esta dentro del cronograma de ejecución física lo cual es necesario dicha ejecución en cumplimiento al expediente técnico de modificación N° 01. - El objetivo ello visto dentro de las especificaciones técnicas de dicha partida es permitir el adecuado ordenamiento de vehículos pesado y livianos y demás conductores infractores de las calles del distrito de Santo Tomas provincia de Chumbivilcas departamento del Cusco de los cual no respeten la ORDENANZA MUNICIPAL 013-2022-CM-MPCH. (...) IV. CONCLUSIONES: Del análisis técnico se resume que es necesario realizar dicha compra ello para cumplir metas físicas y cerrar brechas dispuestas en el presente proyecto. Del análisis legal solicitamos autorización del titular del pliego mediante acto resolutorio la adquisición de CAMIÓN GRUA PLATAFORMA DE 4 TN para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIVISIÓN DE CIRCULACIÓN, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS EN EL DISTRITO DE SANTO TOMÁS – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N°2521673".

Que, a través del Informe N° 390-2025/GSMYGA/GM/MPCH, el Ing. Franco Alex Aguilar Castillo – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remite a Gerencia Municipal, el Informe N° 053-2025-MPCH/GSMYGA/EESH y anexos, reafirmando la solicitud para la adquisición de camión grúa plataforma de 4 toneladas para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIVISIÓN DE CIRCULACIÓN, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS EN EL DISTRITO DE SANTO TOMÁS – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", sustentando dicha petición en el marco normativo del artículo 10 numeral 10.4 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y la evaluación técnica emitida en el Informe N° 053-2025-MPCH/GSMYGA/EESH.

Que, mediante Informe N° 348-2025-OGPP-GM-MPCH/C, el Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori - Director de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, emite informe de disponibilidad presupuestal favorable para los fines solicitados mediante el Informe N° 053-2025-MPCH/GSMYGA/EESH e Informe N° 390-2025/GSMYGA/GM/MPCH; puntualizando: "Por lo expuesto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto dentro de las competencias y funcionalidades establecidas, así como del cumplimiento a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, informa que, Sí cuenta con asignación presupuestal de acuerdo a Certificación de Marco Presupuestal con los siguientes datos: - Meta 96-2025: "Gestión Administración". – Fuente de Financiamiento: Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones (18). – Clasificador: 2.6.31.11 para transporte terrestre. – Monto de S/ 300,000.00 a fin de continuar con el trámite que requiere".

Página 2 de 3

Que, mediante Opinión Legal N° 177-2025-OGAJ-MPCH/RCM, el Abg. Ronald Calderón Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, previa evaluación en I. Antecedentes, II. Análisis y Base Legal y III. Opinión, emite opinión legal favorable por la procedencia de la solicitud de autorización -mediante resolución del Titular de la Entidad- para la adquisición de un (01) camión grúa, con plataforma de 4 toneladas, la que forma parte del componente presupuestal del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIVISIÓN DE CIRCULACIÓN, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS EN EL DISTRITO DE SANTO TOMÁS – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", a los fines de asegurar la consecución de las metas y objetivos previstos en el expediente técnico y en mérito del artículo 10 numeral 10.4 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, con Proveído de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2025, se dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, conforme al artículo 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo así según al artículo 43 de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a los considerandos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y en uso de las facultades conferidas en los artículos 6, 20 y 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN GRÚA, CON PLATAFORMA DE 4 TONELADAS, la que forma parte del componente presupuestal del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIVISIÓN DE CIRCULACIÓN, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS EN EL DISTRITO DE SANTO TOMÁS – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2521673, con la finalidad específica de asegurar la consecución de las metas y objetivos previstos en el expediente técnico; de conformidad al artículo 10 numeral 10.4 de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y los fundamentos (informe técnicos y opinión legal) señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR Y/O NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para su conocimiento y cumplimiento, según correspondan a sus funciones y competencias en cuanto a las acciones necesarias y procedimientos pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
ALCALDE
St. Prohán Batallanos Ibarra
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Abg. Walter Huancabaire Cuéllar
DIRECTOR

Archivo OGACyGD.-MPCH/C.
cc. Gerencia Municipal.
cc. Gerencia Serv. Municipales y G. Amb.
cc. Of. G. Planeamiento y Presupuesto.
cc. Of. G. Administración.
cc. Of. Tecn. Información.

Página 3 de 3